

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

0013	Apruébese la liquidación de Ingresos y Egresos devengados del Presupuesto General del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.....	2
------	--	---

CONSULTA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA:

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR - SENAE:

SENAE-SGN-2021-0086-OF	Informe Técnico de Consulta de Clasificación Arancelaria / Mercancía: Línea Extrusora de Aluminio (sin montar)	23
------------------------	--	----

No. 0013

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**CONSIDERANDO**

- QUE** de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, además de las atribuciones establecidas en la ley a las ministras y ministros de Estado les corresponde: “Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;
- QUE** la Constitución ibídem determina en artículo 226: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- QUE** de conformidad con el artículo 122 modificado del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Liquidación del Presupuesto General del Estado, se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente; de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público;
- QUE** el Acuerdo Ministerial No. 088 de 27 de noviembre de 2020 establece las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2020 y apertura del ejercicio fiscal 2021, para que las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, ejecuten la clausura del presupuesto de conformidad a las leyes, normas vigentes y al contenido de las normas técnicas del Sistema de Administración Financiera;
- QUE** la Liquidación del Presupuesto del ejercicio fiscal 2020, se fundamenta en la información presupuestaria y contable registrada en el Sistema de Administración Financiera vigente a partir del año 2008, y se sustenta en la aplicación del principio del devengado y la desconcentración de la gestión financiera del Presupuesto General del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan la Constitución y la ley:

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar la siguiente liquidación de Ingresos y Egresos devengados del Presupuesto General del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

I.- INGRESOS DEVENGADOS

CONCEPTO	VALOR DÓLARES
<u>INGRESOS TOTALES (1 + 2 + 3)</u>	<u>29,826,255,630.59</u>
<u>1. INGRESOS PERMANENTES</u>	<u>18,111,821,952.24</u>
<u>IMPUESTOS</u>	<u>12,359,359,665.86</u>
<u>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</u>	<u>4,168,607,923.99</u>
A LA RENTA GLOBAL	3,727,724,426.19
<u>SOBRE LAS UTILIDADES</u>	<u>440,883,497.80</u>
SOBRE LAS UTILIDADES	3,572,383.91
A LOS INGRESOS GRAVADOS IGUALES O SUPERIORES A UN MILLON DE DOLARES	176,645,178.66
A LA RENTA GLOBAL POR ANTICIPADO	260,665,935.23
<u>SOBRE LA PROPIEDAD</u>	<u>212,314,677.26</u>
DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	177,406,708.99
DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE AEREO Y ACUÁTICO	8,930.00
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES	92,480.90
IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR	29,689,324.14
SOBRE EL PATRIMONIO	2,510,550.63
SOBRE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	2,606,682.60
<u>SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>743,173,796.34</u>
AL CONSUMO DE CIGARRILLOS	70,712,016.00
AL CONSUMO DE CERVEZA	208,843,240.21
AL CONSUMO DE BEBIDAS GASEOSAS	91,760,267.26
AL CONSUMO DE ALCOHOL Y PRODUCTOS ALCOHÓLICOS	28,726,717.95
A LOS VEHICULOS RECAUDADOS POR EL SRI	25,127,653.61
AL CONSUMO DE BIENES SUNTUARIOS	318,003,901.31

<u>AL VALOR AGREGADO IVA</u>	<u>5,276,407,666.96</u>
AL VALOR AGREGADO RECAUDADO POR EL SRI	3,867,733,685.30
AL VALOR AGREGADO RECAUDADO POR EL SENAE	1,408,673,981.66
<u>SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL</u>	<u>940,553,180.68</u>
ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN	939,799,404.09
TARIFA DE SALVAGUARDIA	313,670.86
OTROS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	440,105.73
<u>A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA</u>	<u>61,291,870.03</u>
GRAVAMEN A LA TARIFA DE OLEODUCTO	4,156,335.34
A LA RENTA DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS	57,135,534.69
<u>IMPUESTOS DIVERSOS</u>	<u>957,010,550.60</u>
A LAS OPERACIONES DE CREDITO	63,693,885.83
A LA SALIDA DEL PAIS	790,102.62
SOBRE REAJUSTE DE PRECIOS EN LA CONTRATACION PUBLICA	1,845.95
1% A LA COMPRA DE VEHICULOS USADOS	17,526,183.30
IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS	814,065,799.85
REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO	20,543,397.27
IMPUESTO AMBIENTAL POR CONTAMINACION VEHICULAR	8,675,032.68
IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLASTICAS NO RETORNABLES	29,713,398.50
SOBRE LAS REMUNERACIONES	60,972.62
OTROS IMPUESTOS	1,939,931.98
<u>TASAS Y CONTRIBUCIONES</u>	<u>1,435,479,219.27</u>
PEAJE	2,344.00
ACCESO A LUGARES PUBLICOS	6,064,284.70
OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS	1,187,814.82
TASAS ADUANERAS	599,863.61
VENTA DE BASES	147,181.82
PRESTACION DE SERVICIOS	103,598,714.43
INSCRIPCIONES REGISTROS Y MATRICULAS	122,490,502.65
PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES	85,749,203.91
REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA	24,585,330.69
MATRICULAS Y OTROS DERECHOS EN EDUCACION	51,171,987.48
PATENTES DE CONSERVACION MINERA	16,010,943.31

EMISION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN	1,412,574.00
TASAS POR SERVICIOS NOTARIALES	47,797,467.46
TASAS DE SERVICIOS POR EL REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	11,730,973.67
TASAS DE SERVICIOS POR LA OCUPACION DE LA ZONA DE PLAYA Y BAHIA PARA LA CRIA Y CULTIVO DE ESPECIES BIOACUATICAS	1,310,862.51
EMISION DE DOCUMENTOS DE CIUDADANIA E IDENTIFICACION	14,403,703.72
TASAS POR ADMINISTRACION	8,461,114.33
OTRAS TASAS	82,108,652.32
RECEPCION Y DESPACHO DE NAVES	34,274,328.54
USO DE FONDEADERO	3,787,666.23
USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y AEROPORTUARIA	29,894,265.70
SERVICIOS DE CABOTAJE	1,146,885.51
SERVICIOS Y SUMINISTROS VARIOS	950,557.37
OTRAS TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS	23,341,275.92
SECTOR FINANCIERO	22.59
SECTOR AGROPECUARIO	2,287.95
SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	509,235.26
REGALIAS MINERAS	35,662,585.57
DERECHOS CONSULARES	38,173,765.06
CONCESIONES PORTUARIAS	30,903,697.55
CONCESIONES EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	152,677,325.72
CONCESIONES VIALES	665,286.74
UTILIZACION DE AGUAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A LA EMISION DE PASAJES AEREOS POR VIAJES DESDE EL ECUADOR AL EXTRANJERO	1,044,374.00
23,617,642.70	
SOBRE NOMINAS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PUBLICAS	191,029,463.29
CONTRIBUCIONES DE LAS COMPANIAS ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS	213,547,288.65
CONTRIBUCION NO REEMBOLSABLE POR APLICACION DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	6,237,992.18
CONCENTRACION DE MERCADOS EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	28,148,041.55
A LA EMISION DE PASAJES AEREOS POR VIAJES DEL EXTRANJERO AL ECUADOR	5,165,165.89
CONTRIBUCION POR MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIVIENDA FISCAL	3,795,983.24
OTRAS CONTRIBUCIONES	32,070,562.62
<u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u>	<u>32,773,041.35</u>
<u>VENTA DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS</u>	<u>3,043.91</u>
OTROS NO ESPECIFICADOS	3,043.91

<u>VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES</u>	<u>13,633,570.56</u>
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,730,438.23
PRODUCTOS INDUSTRIALES	5,516,818.17
DE PRODUCTOS DEL MAR Y ACUICOLAS	38,468.00
DE OFICINA DIDACTICOS Y PUBLICACIONES	158,820.90
MEDICINAS INSUMOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,006,003.39
OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	4,183,021.87
<u>VENTAS NO INDUSTRIALES</u>	<u>19,136,426.88</u>
ENERGIA ELECTRICA	2,073.54
TELECOMUNICACIONES	143,420.51
TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA	19,963.37
DE ESPECTACULOS PUBLICOS	42,108.61
INGRESOS POR SERVICIOS DE CONTROL RADIOLOGICO Y DE APLICACIONES TECNICAS NUCLEARES	1,913,343.46
OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	16,924,614.15
AGROPECUARIOS Y FORESTALES	23,183.58
INDUSTRIALES	2,328.23
DE PRODUCTOS DEL MAR Y ACUICOLAS	65,391.43
<u>RENTA DE INVERSIÓN Y MULTAS</u>	<u>464,677,411.35</u>
<u>RENTA DE INVERSIÓN</u>	<u>250,145,265.24</u>
INTERESES POR DEPOSITOS A LA VISTA Y A PLAZO	1,671,321.12
INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS VALORES	39,441,971.10
INTERESES Y COMISIONES DE RIESGO	96,786.09
DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PUBLICAS	104,114.40
DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADAS	2,257,389.87
UTILIDADES DE EMPRESAS Y ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	205,343,412.23
COMISIONES POR SERVICIOS FINANCIEROS	115,611.80
CARGOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	151,749.78
PRIMAS POR SEGUROS DE DESGRAVAMEN Y SALDOS	30,874.38
INTERESES POR CONVENIO DE PAGO	687,899.38
INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	244,135.09
<u>RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES</u>	<u>12,308,743.43</u>
TERRENOS	2,120,622.02
EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	9,655,931.61

MAQUINARIAS Y EQUIPOS	318,689.19
VEHICULOS	240.00
EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	612.98
OTROS ARRENDAMIENTOS	212,647.63
<u>INTERESES POR MORA</u>	<u>65,546,485.01</u>
TRIBUTARIA	1,460,785.16
OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.20
TRANSACCIONES COMERCIALES	63,769.12
INTERESES POR MORA TRIBUTARIA RECAUDADOS POR EL SRI	53,272,239.03
INTERESES POR MORA TRIBUTARIA RECAUDADOS POR EL SENA	4,066,710.18
OTROS INTERESES POR MORA	6,682,979.32
<u>MULTAS</u>	<u>136,676,917.67</u>
TRIBUTARIAS	48,740,900.98
INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	4,086,601.60
INFRACCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	149.25
CHEQUES PROTESTADOS	18,910,079.80
INFRACCION LEY DE ELECCIONES	3,784,071.23
INFRACCION LEY DE MINERIA	11,706.30
MULTAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE TRABAJO Y EL MANDATO CONSTITUYENTE NRO. 8	3,809,878.36
MULTAS ADUANERAS	7,708,553.68
INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	37,935,157.22
MULTA POR INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	2,400,202.33
OTRAS MULTAS	9,289,616.92
<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</u>	<u>3,719,363,294.97</u>
<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>2,021,425,234.15</u>
DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	44,737.08
DE EMPRESAS PUBLICAS	1,943,764,075.24
DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	27,322,962.28
DE LA SEGURIDAD SOCIAL	11,007,735.31
DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	39,253,924.24
DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	31,800.00
<u>DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO</u>	<u>44,763,391.53</u>

DEL SECTOR PRIVADO FINANCIERO	44,763,391.53
<u>DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</u>	<u>2,723,605.56</u>
DE ORGANISMOS MULTILATERALES	2,364,574.40
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	189,405.76
DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	169,625.40
<u>APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</u>	<u>256,821,127.72</u>
DEPOSITOS INMOVILIZADOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	15,657,397.64
DE EXCEDENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS	241,163,730.08
<u>PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LA CUENTA FISCAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN LOS INGRESOS PETROLEROS</u>	<u>70,619,499.14</u>
DE EXPORTACIONES DE DERIVADOS DE PETROLEO	70,509,664.96
DE LA TARIFA DEL OLEODUCTO DE EMPRESAS PRIVADAS	109,834.18
<u>PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LOS ENTES PÚBLICOS EN LOS INGRESOS PETROLEROS</u>	<u>1,323,010,436.87</u>
PARTICIPACIONES CORRIENTES EN LOS INGRESOS PETROLEROS	1,323,010,436.87
<u>OTROS INGRESOS</u>	<u>100,169,319.44</u>
EJECUCION DE GARANTIAS	3,568,982.22
INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	12,227,061.31
OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	137,770.34
BIENES Y ESPECIES DECOMISADAS	45,180.71
COMISIONES	11.32
RECAUDACIONES POR OBLIGACIONES DE TERCEROS CANCELADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	107,492.95
INGRESOS DE BIENES PROVENIENTES DE CHATARRIZACION	3,322,441.65
DEVOLUCION DE DISPONIBILIDADES	28,749,375.15
OTROS NO ESPECIFICADOS	52,011,003.79
<u>2. INGRESOS NO PERMANENTES</u>	<u>565,330,946.85</u>
<u>VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u>	<u>10,212,950.94</u>

MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,150.00
VEHICULOS	200,578.26
TERRENOS	9,468,452.69
EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	251,358.79
GANANCIAS POR TENENCIA DE BIENES INMUEBLES	254,213.88
SEMOVIENTES	36,197.32
<u>RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN</u>	<u>6,218,606.89</u>
SECTOR PRIVADO	6,218,606.89
<u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL</u>	<u>548,899,389.02</u>
DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	77,500.00
DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	552,556.80
DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	3,267,608.29
DE LAS UTILIDADES DE CONCESIONARIOS MINEROS	3,658,572.20
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	32,055,063.66
DE ORGANISMOS MULTILATERALES	107,934.83
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	8,862,978.93
DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES	8,502,588.96
OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES	319.10
DE LA VENTA ANTICIPADA DE PETROLEO	42,083,333.30
PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN LOS INGRESOS PETROLEROS	162,056.05
DE REGALIAS DE PETROLEO	87,857,995.42
DE EXPORTACIONES DIRECTAS DE PETROLEO	79,963,979.46
MARGEN DE SOBERANIA DE EXPORTACIONES DIRECTAS DE PETROLEO	281,746,902.02
<u>3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>11,149,102,731.50</u>
<u>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</u>	<u>10,978,282,005.89</u>
<u>COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES</u>	<u>3,400,626,699.67</u>
BONOS DEL ESTADO COLOCADOS EN EL MERCADO NACIONAL	3,000,626,699.67
BONOS DEL ESTADO COLOCADOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL	400,000,000.00
<u>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</u>	<u>1,641,285.83</u>
DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	1,641,285.83

<u>FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXTERNO</u>	<u>7,576,014,020.39</u>
DE ORGANISMOS MULTILATERALES	7,358,489,387.50
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	118,524,632.89
DEL SECTOR PRIVADO FINANCIERO	99,000,000.00
<u>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</u>	<u>170,820,725.61</u>
DE CUENTAS POR COBRAR	35,552,388.92
DE ANTICIPOS DE FONDOS POR DEVENGAR DE ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO(PGE)	827,033.46
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
CONSTRUCCION DE OBRAS	53,984,596.46
DE CARTAS DE CREDITO POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,602,824.06
ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	76,853,882.71

II.- EGRESOS DEVENGADOS

<u>TOTAL EGRESOS</u>	<u>29,983,127,303.10</u>
-----------------------------	---------------------------------

SECTORES E INSTITUCIONES	VALOR DÓLARES
--------------------------	---------------

<u>SECTORIAL 1: LEGISLATIVO</u>	<u>53,973,594.50</u>
ASAMBLEA NACIONAL	52,166,942.01
PARLAMENTO ANDINO (OFICINA NACIONAL)	1,806,652.49
<u>SECTORIAL 02: JURISDICCIONAL</u>	<u>534,275,775.81</u>
CONSEJO DE LA JUDICATURA	353,920,669.04
DEFENSORÍA PÚBLICA	33,230,571.11
CORTE CONSTITUCIONAL	10,823,128.62
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	136,301,407.04
<u>SECTORIAL 03: ADMINISTRATIVO</u>	<u>249,841,732.31</u>
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	25,411,049.34
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	3,283,788.42
SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y	12,471,100.77

EMERGENCIAS

SECRETARIA TECNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA	11,295,148.59
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - SERCOP	8,870,237.92
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS	1,009,449.32
SECRETARIA TECNICA DEL COMITE DE PREVENCION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES	493,292.58
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	23,491,028.79
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO	36,574,976.26
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DEL AGUA - ARCA	2,308,006.52
SECRETARIA TECNICA DEL COMITE NACIONAL DE LIMITES INTERNOS	173,745.63
CONSEJO DE REGULACION DESARROLLO Y PROMOCION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	3,064,287.75
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	41,199,014.71
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	39,029,147.42
UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	25,415,481.52
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION PLANIFICA ECUADOR	10,908,739.17
UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO UAFA	3,360,256.43
CORPORACION DEL SEGURO DE DEPOSITOS COSEDE	1,482,981.17

SECTORIAL 04: MEDIO AMBIENTE**170,260,397.05**

MINISTERIO DEL AMBIENTE	14,607,893.79
CONSEJO DE GOBIERNO DEL REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS	24,004,537.82
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	4,884,159.39
SECRETARIA TECNICA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA	34,561,140.63
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD	1,078,542.36
PARQUE NACIONAL GALAPAGOS	13,556,432.92
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA	77,567,690.14

SECTORIAL 05: ASUNTOS INTERNOS**1,690,142,805.40**

MINISTERIO DE GOBIERNO	88,940,502.16
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	43,943,126.39
POLICIA NACIONAL	1,283,358,221.18
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL	6,563,436.15
DIRECCION NACIONAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	28,069,006.66
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	9,319,995.12
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	108,152,350.83

AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	25,275,307.67
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	8,108,700.04
SERVICIO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES	88,412,159.20
<u>SECTORIAL 06: DEFENSA NACIONAL</u>	<u>1,532,581,703.95</u>
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1,377,181,661.51
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	19,009,426.87
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS NO. 1	41,711,353.20
SECCION NACIONAL DEL ECUADOR DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	266,139.17
INSTITUTO ANTARTICO ECUATORIANO	425,615.58
CASA MILITAR PRESIDENCIAL	11,580,036.54
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR	1,968,504.92
AUTORIDAD PORTUARIA DE ESMERALDAS	11,578,404.96
AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	6,469,583.01
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA	3,529,479.65
CENTRO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA	44,358,419.47
INSTITUTO OCEANOGRAFICO	2,768,215.68
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	11,734,863.39
<u>SECTORIAL 07: ASUNTOS DEL EXTERIOR</u>	<u>92,752,655.65</u>
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	92,752,655.65
<u>SECTORIAL 08: FINANZAS</u>	<u>209,711,970.44</u>
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	65,284,930.04
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS -SRI	95,894,919.29
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE	48,532,121.11
<u>SECTORIAL 09: EDUCACIÓN</u>	<u>4,303,666,245.01</u>
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	11,006,439.58
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZONICA IKIAM	17,222,741.70
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	13,850,445.25
MINISTERIO DE EDUCACION	2,958,779,733.45
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	5,282,823.45
SECRETARIA DEL DEPORTE	67,193,259.05
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO	17,211,425.92

CASA DE MONTALVO	138,695.29
INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO	28,668,567.22
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	109,058,519.84
UNIVERSIDAD DE CUENCA	63,336,692.31
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	13,753,371.35
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO	59,349,181.51
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	28,455,753.05
UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	18,339,875.89
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	135,311,888.21
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	58,135,002.15
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	10,692,057.23
UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	29,911,274.65
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	32,535,013.86
UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	20,864,263.88
UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	23,751,777.55
UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	43,293,236.52
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	53,883,318.01
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	125,847,270.97
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	47,222,341.88
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	59,298,922.42
UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI	17,800,035.81
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	28,741,241.38
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	20,323,152.93
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	14,783,027.36
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIA EXPERIMENTAL YACHAY	11,154,131.02
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	9,979,388.15
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	14,630,237.84
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	10,835,323.85
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	63,933,516.43
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA	4,736,639.34
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DE ARTES DEL ECUADOR	415,800.90
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	6,609,294.55
UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	9,654,771.35
INSTITUTO DE CINE Y CREACION AUDIOVISUAL	333,618.00
CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR	4,996,648.06
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION	13,905,824.45
SECRETARIA DEL SISTEMA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE	3,122,099.59
INSTITUTO DE FOMENTO DE LAS ARTES INNOVACION Y CREATIVIDADES	4,390,408.83

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR	4,444,224.70
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS AMAWTAY WASI	674,838.84
INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACION	5,808,129.44
<u>SECTORIAL 10: BIENESTAR SOCIAL</u>	<u>1,370,830,425.90</u>
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO	709,087.36
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	815,636.22
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA	353,097.77
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA - IEPS	4,390,864.22
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	1,360,521,236.73
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES	1,667,155.07
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL	1,645,626.82
SECRETARIA TECNICA DE JUVENTUDES	727,721.71
<u>SECTORIAL 11: TRABAJO</u>	<u>42,638,109.78</u>
SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL - SECAP	6,793,971.71
MINISTERIO DEL TRABAJO	33,035,420.29
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	2,119,162.87
SECRETARIA TECNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES	689,554.91
<u>SECTORIAL 12: SALUD</u>	<u>2,589,491,546.96</u>
AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA ACCESS	4,292,990.40
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA ARCSA	13,888,212.85
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPI DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	13,157,559.80
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	2,556,750,126.99
CONSEJO NACIONAL DE SALUD CONASA	273,223.21
INSTITUTO NACIONAL DE DONACION Y TRANSPLANTES DE ORGANOS TEJIDOS Y CELULAS - INDOT	1,129,433.71
<u>SECTORIAL 13: AGROPECUARIO</u>	<u>153,993,948.39</u>
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	25,903,490.00

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	109,422,215.63
CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANIA ALIMENTARIA	572,965.65
MISION F.A.O. EN EL ECUADOR	39,861.77
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS - I.N.I.A.P.	16,348,920.77
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA -INP	1,706,494.57
<u>SECTORIAL 14: RECURSOS NATURALES</u>	<u>136,147,549.52</u>
SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA	6,671,048.32
OPERADOR NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CENACE	6,438,097.31
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ELECTRICIDAD ARCONEL	2,348,888.84
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL HIDROCARBURIFERO ARCH	5,582,489.46
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	96,696,282.33
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA - INAMHI	2,134,759.89
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO	2,177,636.03
INSTITUTO DE INVESTIGACION GEOLOGICO Y ENERGETICO	5,032,487.32
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	9,065,860.02
<u>SECTORIAL 15: COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD</u>	<u>229,782,454.89</u>
MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA	220,175,386.36
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACION	4,453,924.50
SERVICIO DE ACREDITACION ECUATORIANO	1,463,135.18
CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANIAS Y ARTES POPULARES CIDAP	390,718.35
SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES	3,299,290.50
<u>SECTORIAL 16: TURISMO</u>	<u>12,796,593.42</u>
MINISTERIO DE TURISMO	12,796,593.42
<u>SECTORIAL 17: COMUNICACIONES</u>	<u>326,695,260.27</u>
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL POSTAL	497,654.61
SERVICIO PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	2,452,602.93
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	8,140,216.26
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	263,346,553.71

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	38,440,332.96
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	13,817,899.80
<u>SECTORIAL 18: DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</u>	<u>527,885,537.49</u>
MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	508,932,334.65
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS - SECOB	18,953,202.84
<u>SECTORIAL 22 : ELECTORAL</u>	<u>49,873,930.96</u>
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	47,238,488.48
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	2,635,442.48
<u>SECTORIAL 23 : TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL</u>	<u>194,259,970.47</u>
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL	15,439,565.82
SECRETARIA TECNICA DEL COMITE DE COORDINACION DE LA FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	114,091.87
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTION DEL SUELO	2,404,909.47
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	6,978,693.94
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	93,520,624.72
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	19,429,457.48
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS	23,312,201.66
DEFENSORIA DEL PUEBLO	11,308,426.33
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	16,378,582.15
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	5,373,417.03
<u>SECTORIAL 00 : TESORO NACIONAL</u>	<u>15,511,525,094.93</u>
RECURSOS PREASIGNADOS	164,396,244.51
FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS	3,186,103,835.43
PARTICIPACION DE INGRESOS ENTRE ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PGE	4,451,353.78
INGRESOS Y TRANSFERENCIAS	5,707,913,326.48
DEUDA PUBLICA	6,448,660,334.73

EXPRESIÓN DE RESULTADO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

I. INGRESOS DEVENGADOS **29,826,255,630.59**

II. EGRESOS DEVENGADOS **29,983,127,303.10**

III. DÉFICIT / SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO

-156,871,672.51

Artículo 2.- Aprobar el siguiente Estado de Transacciones de Caja del Presupuesto General del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

CONCEPTO	DÓLARES	
	PARCIAL	TOTAL

FUENTES CORRIENTES

17,854,610,680.19

IMPUESTOS	12,330,372,101.35
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,324,224,502.43
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	26,988,112.14
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	461,178,212.94
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,612,221,099.58
OTROS INGRESOS	99,626,651.75

USOS CORRIENTES

18,744,679,044.12

GASTOS EN PERSONAL	8,590,225,079.19
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,737,387,910.21
GASTOS FINANCIEROS	2,084,474,289.09
OTROS GASTOS CORRIENTES	144,257,018.13
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,188,334,747.50
BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	

SUPERÁVIT CORRIENTE

(890,068,363.93)

FUENTES DE CAPITAL

543,456,443.80

VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,113,292.07
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	541,343,151.73

USOS DE PRODUCCIÓN, INVERSIÓN Y CAPITAL

5,079,271,792.00

BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	168,760.40
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1,034,289,677.33
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	165,220,441.83
OBRAS PÚBLICAS	193,006,834.15
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1,947,636.01
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIONS	545,124,984.40
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIONES	69,543,139.70

INVERSIONES FINANCIERAS	675,111,988.24	
(-) RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	6,218,606.89	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,401,076,936.83	
<u>SUPERAVIT O DÉFICIT DE CAPITAL</u>		<u>-4,535,815,348.20</u>
<u>SUPERÁVIT O DÉFICIT BRUTO</u>		<u>(5,425,883,712.13)</u>
<u>APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT</u>		<u>5,425,883,712.13</u>
<u>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>11,149,102,731.49</u>
FINANCIAMIENTO PÚBLICO	10,978,282,005.89	
COBROS Y ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	135,268,336.69	
COBROS PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES	35,552,388.91	
<u>USOS DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>4,831,932,556.81</u>
AMORTIZACIÓN DE PASIVOS DIFERIDOS POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETRÓLEO	42,083,333.30	
PAGOS AÑOS ANTERIORES	164,021,237.17	
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,445,580,454.86	
OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS POR AÑOS ANTERIORES	180,247,531.48	
<u>SUPERAVIT O DÉFICIT DEL FINANCIAMIENTO</u>		<u>6,317,170,174.68</u>
<u>FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS</u>		<u>415,549,332.33</u>
IVA POR COMPENSAR CON NOTAS DE CREDITO EMITIDAS ANTICIPOS POR OBLIGACIONES DE OTROS ENTES PÚBLICOS DE AÑOS ANTERIORES	11.29	
	64,104,439.15	
COBROS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	180,585,619.98	
ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	13,660,949.70	
COBROS DE AÑOS ANTERIORES	10,313,795.22	
COBROS AÑOS ANTERIOR	124,645,575.73	
COBROS CREDITOS OTORGADOS	22,204,896.80	
COBROS SERVIDORES PÚBLICOS POR NÓMINA - SPRYN	34,044.46	
<u>FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS</u>		<u>6,532,318,783.21</u>

PAGOS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	142,083,219.14
PAGOS DE DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	4,693,383,370.35
PAGOS AÑOS ANTERIORES	54,818,642.57
PAGOS AÑO ANTERIOR	1,642,033,551.15

FLUJOS NETOS	-6,116,769,450.88
---------------------	--------------------------

VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS

DE DISPONIBILIDADES (SI - SF)	(181,530,612.75)
ANTICIPOS DE FONDOS (SI - SF)	(4,680,028,102.97)
DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS (SF - SI)	10,087,041,704.05
DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES (SI - SF)	-

VARIACIONES NETAS	5,225,482,988.33
--------------------------	-------------------------

DIFERENCIA	0.00
-------------------	-------------

TOTAL FLUJO DEL EFECTIVO	5,425,883,712.13
---------------------------------	-------------------------

Artículo 3.- Presentar la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento del Presupuesto General del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO
PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CONSOLIDADO

(Valores en Dólares)

SOBRE LA LÍNEA (FLUJOS)

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
-------------	---------	-------

INGRESOS TOTALES	18,670,934,292.20
-------------------------	--------------------------

<u>INGRESOS PERMANENTES</u>	<u>18,111,821,952.24</u>
------------------------------------	---------------------------------

INGRESOS TRIBUTARIOS	12,359,359,665.86
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	4,168,607,923.99
IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	212,314,677.26
IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	743,173,796.34
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	5,276,407,666.96

IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	940,553,180.68
IMPUESTOS DIVERSOS	957,010,550.60
IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA	61,291,870.03
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,932,929,671.97
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,435,479,219.27
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	32,773,041.35
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	464,677,411.35
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,719,363,294.97
DEL SECTOR PÚBLICO	2,021,425,234.15
DEL SECTOR PRIVADO	44,763,391.53
DEL SECTOR EXTERNO	2,723,605.56
APORTE Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	256,821,127.72
PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LA CUENTA FISCAL DEL PGE EN LOS	
INGRESOS PETROLEROS	70,619,499.14
PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LOS ENTES PÚBLICOS EN LOS	
INGRESOS PETROLEROS	1,323,010,436.87
OTROS INGRESOS	100,169,319.44
INGRESOS NO PERMANENTES	559,112,340.0
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,212,950.94
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	548,899,389.02
GASTOS TOTALES	24,395,086,621.09
GASTOS PERMANENTES	19,363,178,749.33
GASTOS DE OPERACIÓN	13,448,231,834.84
GASTOS EN PERSONAL	8,592,174,077.39
COMPRA DE SERVICIOS Y MATERIALES Y SUMINISTROS	4,855,888,997.05
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN	168,760.40
GASTOS FINANCIEROS	2,084,478,119.49
INTERESES DEUDA EXTERNA	1,070,875,341.07
INTERESES DEUDA INTERNA	898,702,300.93
OTROS GASTOS FINANCIEROS	114,900,477.49
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,677,635,577.13
OTROS GASTOS CORRIENTES	152,833,217.87
GASTOS NO PERMANENTES	5,031,907,871.76
PLAN ANUAL DE INVERSIONES	2,204,380,704.72

GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1,035,092,846.57
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	198,445,100.93
OBRA PÚBLICA	207,482,080.52
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	2,269,828.56
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	614,256,189.34
BIENES MUEBLES	97,755,113.51
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	49,079,545.29
OTROS FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO	2,827,527,167.04
BIENES MUEBLES	16,617,667.56
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	2,810,909,499.48

DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	(5,724,152,328.89)
----------------------------------	---------------------------

AHORRO O DESAHORRO superávit (+) déficit (-)	(689,194,921.93)
---	-------------------------

RESULTADO PRIMARIO superávit (+) déficit (-)	(3,639,674,209.40)
---	---------------------------

BAJO LA LÍNEA (VARIACIONES PATRIMONIALES)

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
-------------	---------	-------

FINANCIAMIENTO		5,724,152,328.89
-----------------------	--	-------------------------

CRÉDITO EXTERNO NETO		5,126,158,700.93
Desembolsos (+)	7,976,014,020.39	
Amortización (-)	2,849,855,319.46	

CRÉDITO INTERNO NETO		1,406,542,850.10
Desembolsos (+)	3,002,267,985.50	
Amortización (-)	1,595,725,135.40	

VENTAS ANTICIPADAS DE PETRÓLEO		(42,083,333.30)
Desembolsos (+)	-	
Amortización (-)	42,083,333.30	

VARIACIÓN DE ACTIVOS		(5,106,046,096.42)
Disponibilidades (SI - SF)	(181,530,612.75)	
Anticipos de Fondos (SI - SF) (-)	4,680,028,102.97	
Cuentas por Cobrar IVA	180,585,619.98	
Cuentas por Cobrar Anticipos de Fondos años Anteriores	13,660,949.70	
Anticipos por Obligaciones de otros Entes Públicos de Años Anteriores	64,104,439.15	
Depósitos y Fondos años Anteriores	135,268,336.69	

Cuentas por cobrar periodo (-)	161,964,045.99
Cuentas por Cobrar años anteriores	10,313,795.22
Cuentas del Año anterior	124,645,575.73
Cuentas cobradas créditos otorgados	22,204,896.80
IVA Por Compensar con Notas de Crédito Emitidas	11.29
Cobros Pendientes de años anteriores	35,552,388.91
Inversiones Financieras	(668,893,381.35)
Cuentas por Cobrar Servidores Públicos	34,044.46

VARIACIÓN DE PASIVOS**(4,339,580,207.58)**

Depósitos y Fondos de Terceros (SF - SI) (-)	10,087,041,704.05
Cuentas por Pagar IVA	142,083,219.14
Cuentas por Pagar Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores	4,693,383,370.35
Cuentas por Pagar Período (-)	1,210,122,181.06
Cuentas por Pagar de Años Anteriores	54,818,642.57
Cuentas Pagos Año Anterior	1,642,033,551.15
Cuentas por Pagar Años Anteriores	164,021,237.17
Cuentas por Pagar Obligaciones no Reconocidas	180,247,531.46
Otros	80,996,125.69

Artículo 4.- La administración de los recursos fiscales realizada durante el periodo de la presente liquidación presupuestaria, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que tuvieron a cargo la ejecución institucional del Presupuesto General del Estado del ejercicio económico 2020.

Disposición Final. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a **1 de marzo de 2021.**



Firmado electrónicamente por:
**MAURICIO
 GONZALO POZO
 CRESPO**

Econ. Mauricio Pozo

MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Oficio Nro. SENAE-DSG-2021-0027-OF**Guayaquil, 26 de febrero de 2021**

Asunto: Solicitud de publicación en el Registro Oficial de 2 Consultas de Clasificación Arancelaria.

Ingeniero
Hugo Enrique Del Pozo Barrezueta
REGISTRO OFICIAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo; solicito a usted comedidamente vuestra colaboración para que se sirva disponer a quien corresponda proceder con la publicación en el Registro Oficial, de dos (2) consultas de Clasificación Arancelarias, las mismas que se detallan a continuación:

SENAE-SGN-2021-0085-OF, Informe técnico de consulta de clasificación arancelaria / Mercancía: SHIP-TO-SHORE CONTAINER GANTRY CRANE - NOELL G6 / Solicitante: INVEREQUIPOS S.A. - RUC 0993135747001 / Documentos: SENAE-DSG-2020-10875-E - SENAE-DSG-2020-11804-E.

SENAE-SGN-2021-0086-OF, Informe técnico de consulta de clasificación arancelaria / Mercancía: LÍNEA EXTRUSORA DE ALUMINIO (sin montar) / Solicitante: FUNDICIONES-EXTRUSIONADOS Y MECANIZADOS DEL ECUADOR FEMEC S.A. - RUC: 1891797199001 / Documentos: SENAE-DSG-2020-11284-E - SENAE-DSG-2021-0055-E.

Agradezco anticipadamente la pronta publicación de los referidos oficios, no sin antes reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Maria Lourdes Burgos Rodriguez
DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**MARIA LOURDES
BURGOS
RODRIGUEZ**

Oficio Nro. SENAE-SGN-2021-0086-OF

Guayaquil, 26 de enero de 2021

Asunto: Informe técnico de consulta de clasificación arancelaria / Mercancía: LÍNEA EXTRUSORA DE ALUMINIO (sin montar) / Solicitante: FUNDICIONES-EXTRUSIONADOS Y MECANIZADOS DEL ECUADOR FEMEC S.A. - RUC: 1891797199001 / Documentos: SENAE-DSG-2020-11284-E - SENAE-DSG-2021-0055-E

Señor Licenciado
Jorge Luis Jaramillo Dávalos
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a los Oficios ingresados con documentos No. SENAE-DSG-2020-11284-E, de 12 de diciembre de 2020, y SENAE-DSG-2021-0055-E, de 05 de enero de 2021, suscritos por el Sr. Jorge Luis Jaramillo Dávalos, representante legal de la empresa FUNDICIONES-EXTRUSIONADOS Y MECANIZADOS DEL ECUADOR FEMEC S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 1891797199001, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante resolución No. SENAE-SENAE-2018-0173-RE de 09 de noviembre de 2018, debo manifestar lo siguiente:

De la revisión a la consulta planteada se ha podido determinar que ésta cumple los requisitos establecidos en los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, por lo cual se ha emitido el **Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-FXNM-IF-2021-0039**, el mismo que adjunto; en virtud de aquello, esta Subdirección General resuelve acoger el contenido y conclusión que constan en el referido informe, el cual indica:

“...I. INFORME SOBRE LA CONSULTA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

ÚLTIMA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:	<i>Enero 05 del 2021</i>
SOLICITANTE:	<i>Sr. Jorge Luis Jaramillo Dávalos, en calidad de representante legal de la empresa FUNDICIONES-EXTRUSIONADOS Y MECANIZADOS DEL ECUADOR FEMEC S.A.</i>
NOMBRE COMERCIAL DE LA MERCANCÍA:	<i>Línea extrusora de aluminio (sin montar)</i>
FABRICANTE DE LA MERCANCÍA:	<i>Ver lista de equipos</i>
MARCA DE LA MERCANCÍA:	<i>Ver lista de equipos</i>
MODELO DE LA MERCANCÍA:	<i>Ver lista de equipos</i>
MATERIAL ADJUNTO CONSIDERADO PARA EL ANÁLISIS:	<ul style="list-style-type: none"> ● <i>Consulta de clasificación arancelaria</i> ● <i>Diagrama del proceso de producción</i> ● <i>Documentación técnica</i> ● <i>Lista de equipos</i> ● <i>Plano</i> ● <i>Fotografías</i>

2. DESCRIPCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FOTOGRAFÍAS DE LA MERCANCÍA OBJETO DE CONSULTA

DESCRIPCIÓN:

La mercancía objeto de consulta constituye una línea de extrusora de aluminio cuya función es dar forma a un lingote cilíndrico de aluminio, conocido como "tocho", haciéndolo pasar por una abertura especialmente dispuesta, denominada "matriz". Esta abertura se corresponde con la sección transversal del perfil que se desea obtener.

FUNCIONAMIENTO:

Tomando en consideración que la materia prima que se va a utilizar para el proceso de extrusión es el ALUMINIO, dicha materia pasará por las diferentes fases del proceso productivo conforme se detalla a continuación:

Z1 ALIMENTACIÓN DE PRENSA

El proceso inicia con la carga de las barras de aluminio a la mesa cargadora de barras con rampa inclinada (Z1 CB G-7) por medio de una carretilla elevadora, luego de esto el cargador lleva la barra en la cinta de entrada hacia el horno de calentamiento.

- **CALENTAMIENTO DE LINGOTES:** Las barras de aluminio que ingresaron al horno de calentamiento son calentadas en el horno de gas de 2500 kg/h con rodillos interiores (Z1 FT 25 CR-7) a una temperatura de proceso, que se fija normalmente alrededor de los 480°C.
- **CORTE DE BARRAS:** Una vez que las barras hayan ganado la temperatura adecuada (480°C) para iniciar el proceso de corte, éstas son cortadas por la cizalla en caliente con accionamiento hidráulico (Z1 CC 07) a una medida adecuada para su extrusión, en función de la prensa y la especificación del perfil.
- **LUBRICACIÓN DEL PRODUCTO INTERMEDIO (TOCHO):** Se realiza la lubricación del producto intermedio (TOCHO) por medio del sistema de lubricación automática para cubrir el Dummy Block y la superficie de sellado del contenedor en la placa base (Z1 LL) aplicando lubricación en polvo o líquida para evitar que el tocho se pegue al vástago de la prensa de extrusión. La lubricación del bloque de empuje y el área de sellado del contenedor es automático, y por tanto no se necesita ningún operador para realizar ésta tarea.

Z2 PRENSA DE EXTRUSIÓN

- **ABASTECIMIENTO DEL TOCHO:** El encargado de abastecer el producto intermedio es el alimentador de prensa SERVO (Z1 RO S7-120-45), cuyo propósito es mover el trozo de barra que acaba de ser cortado o el lingote compuesto de dos piezas montadas desde la sierra o cizalla caliente hasta la prensa. El alimentador trabaja coordinadamente con la prensa de extrusión (Z2 PR18 7-120 CL) y la sierra o cizalla.
- **EXTRUSIÓN DEL TOCHO:** Una vez el alimentador sale de la prensa de extrusión de aluminio 18 MN (Máx. 1200 mm) con columnas pretensadas, incluye hidráulica, eléctrica, contenedor, vástago, disco de limpieza, cambiador lineal de casete de matrices (Z2 PR18 7-120 CL) el contenedor se cierra y el vástago de la prensa de extrusión empieza a avanzar para poder empezar la extrusión. El vástago empuja el tocho de aluminio caliente a través de la matriz de extrusión, creando así la forma final del perfil de aluminio. La temperatura de salida debe ser controlada por el pirómetro de medición temperatura de boca de prensa (Z2

PY 01). La extrusión se realiza a través de un conjunto de cilindros tándem que constan de 2 cilindros de diferentes diámetros construidos en un mismo eje. Esto permite fabricar una prensa más compacta, ya que el pliegue frontal se reduce enormemente.

Respecto de las matrices utilizadas durante el proceso de extrusión, cabe además que: 1. Las matrices son desmontadas en la máquina de desmontaje de matrices y corte de culotes de 80 MT de fuerza - Z8 DM, 2. Las matrices que fueron utilizadas en la prensa con residuos de aluminio son limpiadas en la instalación de baño de soda, que consta de 2 cubas - Z8 CS 2C, 3. Luego de la limpieza de las matrices en las cubas de soda se realiza la limpieza final en la máquina de chorro de arena - Z8 SB DR, 4. Cada cierto tiempo del proceso de extrusión las matrices deben ser sometidas a un proceso de nitrurado en el equipo horno de nitrocaburación con separación automática - Z8 FN AD.

Nota: El proceso de extrusión es controlado por medio del panel de control principal con 2 pantallas táctiles (Z2 PC S2).

Z3 ZONA DE SALIDA Y ENFRIAMIENTO

- *ENFRIAMIENTO DEL PERFIL: Una vez que sale el perfil de aluminio caliente, y es controlada su temperatura, pasa a la mesa de enfriamiento intensivo por pulverización de aire y agua 4 m (Z3 QT 04-W) que permite controlar la curva de enfriamiento de los perfiles.*
- *GUÍA DE PERFIL A MESA DE ENFRIAMIENTO POR PULLERS (Z3 PU H2-200) A MESA DE ENFRIAMIENTO (Z3 AC LF 65): El sistema de puller sirve para guiar y mantener en tensión el perfil durante el proceso de extrusión. Un primer sistema de puller con sierra de corte al vuelo tipo 200 Grip - Z3 PU H2-200 guía el perfil fuera del área de prensado durante la extrusión hacia la mesas de manejo. En la mesa de enfriamiento por aire con 65 unidades de ventilador axial para mesa de salida y mesa de manejo - Z3 AC LF un segundo puller toma el perfil puller con sierra y realiza el corte a la longitud final deseada antes del estiramiento*

Z4 ZONA DE MANEJO Y ESTIRAMIENTO

- *TRANSPORTE DE PERFIL POR MESA: El sistema completo de mesa con 4 bandas (Z4 TA B4) se encarga de transportar los perfiles hasta llegar a temperatura ambiente y son estiradas por la mesa automática de tracción tipo dedo de 40 MT (Z4 BT 40).*

Z5 SIERRA Y APILADOR DE PERFILES

- *CORTE DE PERFIL POR SIERRA: Los perfiles son cortados de acuerdo la longitud comercial por la sierra de perfiles para lotes de ancho 1000 mm x 200 mm con sistema de aspiración de virutas (Z5 SP 10-20), saliendo sobre la mesa de calibración y tope para perfiles de 8 m con tope superior y rodillos de caucho nitrilo (Z5 GT ST-N08)*
- *DESCARGUE DE PERFILES DE LA MESA: Una vez que los perfiles han sido cortados por la sierra de perfiles (Z5 SP 10-20), pasan a la mesa de calibración (Z5 GT ST-N08); continúan a la mesa de descargue (Z5 ME 08) y son extraídos manualmente desde las cintas de extracción/inspección de 8 m (brazos, cintas y tracción) y colocados en cestas por operarios.*

Z6 HORNO DE MADURACION Y DE MATRICES

- **ENDURECIMIENTO DE PERFILES:** En la última parte del proceso, los perfiles se endurecen a una temperatura de 200°C por el horno de envejecimiento (Z6 FM 16-80), perfiles L = 16 m de ancho 2 contenedores de altura 4 contenedores: total de 16 contenedores, con plataformas de rodillos automáticas.

Finalmente, los residuos de aluminio de la línea de producción son compactados en el equipo prensa compactadora de chatarra con fuerza 130 MT con carga manual - Z9 XA SP-MA

FOTOGRAFÍAS DE LA MERCANCÍA INGRESADAS POR EL CONSULTANTE: Fotografías contenidas en el informe técnico.

3. ANÁLISIS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Conforme lo expuesto en el numeral 2 del presente informe respecto del sistema objeto de consulta, se ha podido definir que éste consiste en una combinación de máquinas y aparatos concebidos para realizar una función netamente definida, consistente en la fabricación de perfiles de aluminio mediante extrusión.

Respecto de esta función, se debe precisar que hay equipos que se los ha detallado en la consulta como elementos constitutivos de la línea extrusora de aluminio, no obstante, éstos no contribuyen directamente a la ejecución de la función netamente definida del mismo, por consiguiente, estos equipos, que serán descritos más adelante, no serán consideradas con las máquinas que realizan esta función y **deberán seguir su propio régimen.**

Habiéndose determinado que el conjunto de máquinas y aparatos que conforman el sistema consultado realizan por función netamente definida fabricación de perfiles de aluminio mediante extrusión, con la finalidad de poder determinar su pertinente clasificación arancelaria, se tomará en consideración las siguientes Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA):

REGLA 1: los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas.”

REGLA 2a): Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.”

REGLA 6: La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario.

En aplicación de la primera Regla General Interpretativa, se analizará el texto de la partida 84.62, las Notas 4 y 5 de la Sección XVI del Sistema Armonizado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79 literal b) del Reglamento al Libro V del COPCI, las consideraciones Generales III, V y VII de la Sección XVI del Sistema Armonizado, y las notas explicativas de la citada partida 84.62, lo cual se expone a continuación:

- **Texto de la partida 84.62 del Sistema Armonizado**

84.62	<i>Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.</i>
--------------	--

- **Notas 4 y 5 de la Sección XVI del Sistema Armonizado**

4. *Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice.*

5. *Para la aplicación de las Notas que preceden, la denominación máquinas abarca a las máquinas, aparatos, dispositivos, artefactos y materiales diversos citados en las partidas de los Capítulos 84 u 85.*

- **Consideraciones Generales III, V y VII de la Sección XVI del Sistema Armonizado**

III. APARATOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS AUXILIARES (véanse las Reglas generales interpretativas 2 a) y 3 b), así como las Notas de Sección 3 y 4)

*Los aparatos, instrumentos y dispositivos auxiliares de control, de medida, de verificación (manómetros, termómetros, indicadores de nivel, etc., cuentarrevoluciones o contadores de producción, interruptores horarios, cuadros, armarios y pupitres de mando o reguladores automáticos) que se presenten con la máquina a la que corresponden normalmente, siguen el régimen de la máquina, si se destinan a medir, controlar, dirigir o regular una máquina determinada (constituida, en su caso, por una combinación de **máquinas (véase el apartado VI siguiente) o una unidad funcional (véase el apartado VII siguiente)**). Sin embargo, los aparatos, instrumentos y dispositivos auxiliares para medir, controlar, dirigir o regular varias máquinas (incluido el caso de las máquinas idénticas), siguen su propio régimen.*

V. MÁQUINAS Y APARATOS SIN MONTAR (Véase la Regla general interpretativa 2 a))

Por razones tales como las necesidades o la comodidad de transporte, las máquinas se presentan a veces desmontadas o sin montar todavía. Aunque de hecho se trate, en este caso, de partes separadas, el conjunto se clasifica como máquina o aparato y no en una partida distinta relativa a las partes, cuando exista tal partida. Esta regla es válida, aunque el conjunto presentado corresponda a una máquina incompleta que presente las características de la máquina completa de acuerdo con el apartado IV anterior (véanse igualmente las Consideraciones generales de los Capítulos 84 y 85). Por el contrario, los elementos que excedan en número de los requeridos para

constituir una máquina completa o incompleta con las características de la máquina completa, siguen su propio régimen.

VII. UNIDADES FUNCIONALES (Nota 4 de la Sección)

Esta Nota se aplica cuando una máquina o una combinación de máquinas está constituida por elementos individualizados diseñados para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas del Capítulo 84 o, más frecuentemente, del Capítulo 85. El hecho de que por razones de comodidad, por ejemplo, estos elementos estén separados o unidos entre sí por conductos (de aire, de gas comprimido, de aceite, etc.), de dispositivos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo, no se opone a la clasificación del conjunto en la partida correspondiente a la función que realice.

Para la aplicación de esta Nota, los términos para realizar conjuntamente una función netamente definida alcanzan solamente a las máquinas o combinaciones de máquinas necesarias para realizar la función propia del conjunto que constituye la unidad funcional, con exclusión de las máquinas o aparatos que tengan funciones auxiliares y no contribuyan a la función del conjunto.

- **Notas Explicativas de la partida 84.62**

*“...Esta partida comprende limitativamente ciertas máquinas herramienta que trabajan los metales o los carburos metálicos, por deformación. La mayor parte de estas máquinas son accionadas mecánicamente. Pero, aunque sean movidas a mano o con el pie (máquinas de pedal), se distinguen de las herramientas de mano de la partida 82.05, así como de las herramientas de uso manual de la partida 84.67, por el hecho de que, diseñadas habitualmente para apoyarlas en un basamento, o bien, para fijarlas al suelo, a un banco, una pared o a otra máquina, tienen una placa de asiento o cualquier otro dispositivo apropiado. **Se clasifican aquí:** “...Las extrusoras de barras, **perfiles**, alambre y tubos. Estas prensas están diseñadas para forzar con un punzón una masa de metal a través de una hilera. Según las características de maleabilidad del metal, esta operación se efectúa en frío o en caliente... 10) Las prensas para empaquetar chatarra...”*

*De lo expuesto, al consistir el sistema objeto de consulta una combinación de máquinas que conjuntamente realizan por función netamente definida la fabricación de perfiles de aluminio mediante extrusión, en aplicación de la Primera Regla General Interpretativa respecto de las Notas Legales 4 y 5 de la Sección XVI del Sistema Armonizado, en concordancia con las Consideraciones Generales III, V y VII de dicha Sección de acuerdo al Art. 79 literal b del Reglamento al Libro V del COPCI, se considera que la mercancía objeto del presente análisis, cuyos elementos constitutivos se encuentran **detallados en el anexo 1 del presente informe**, constituyen una unidad funcional.*

En atención a la función netamente definida que realiza esta unidad funcional, siendo ésta la fabricación de perfiles de aluminio mediante extrusión, considerando que acuerdo a las notas explicativas de la partida 84.62 (que aclaran el alcance de las texto de esta partida), las extrusoras para la obtención de barras, perfiles, alambre y tubos se encuentran comprendidos en dicha partida, se considera pertinente clasificar a la unidad funcional objeto del presente análisis en dicha partida (84.62).

Respecto de lo expuesto, y conforme se ha manifestado en líneas anteriores, hay otros aparatos que

se los ha detallado en la consulta como elementos constitutivos de la línea extrusora de aluminio, no obstante, al no intervenir directamente en la ejecución de la función netamente definida que realiza esta línea (fabricación de perfiles de aluminio mediante extrusión), sino emplearse de manera auxiliar para la compactación de la chatarra producida durante el proceso de fabricación de los perfiles, y para la instalación de la unidad funcional, así como repuestos, y por tanto no responder a las condiciones establecidas en la Nota 4 de la Sección XVI (nota que define a las unidades funcionales), éstas **deben seguir su propio régimen**. Dichos aparatos son la prensa compactadora de chatarra y las partes y elementos de repuestos detallados en la lista de equipos.

Constatada la pertinencia de la partida 84.62 para esta unidad funcional, con la finalidad de poder determinar la subpartida arancelaria (10 dígitos) que le corresponde, en virtud de la Sexta Regla General Interpretativa del Sistema Armonizado, se examinarán las subpartidas arancelarias comprendidas dentro de dicha partida correspondiente al Arancel del Ecuador vigente (Sexta Enmienda):

- **Estructura de la partida 84.62 del Sistema Armonizado** (comparación de subpartidas del mismo nivel)

8462.10	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar:
	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:
	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:
	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:
	- Las demás:
8462.91.00.00	- Prensas hidráulicas
8462.99.00.00	- Las demás

Al compararse las subpartidas del mismo nivel, tal como lo define la Sexta Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y consistir la línea extrusora de aluminio objeto del presente análisis una combinación de máquinas y aparatos que conjuntamente realizan por función netamente definida la extrusión de perfiles de aluminio, la cual es efectuada principalmente por una prensa hidráulica de extrusión, se define su clasificación arancelaria en la subpartida **8462.91.00.00 - - Prensas hidráulicas**.

4. CONCLUSIÓN

En virtud del análisis merceológico aplicado a la información técnica del fabricante (elementos contenidos en los documentos SENAE-DSG-2020-11284-E y SENAE-DSG-2021-0055-E), se concluye que, en aplicación de la **Primera** (Notas legales 4 y 5 de la Sección XVI), **Segunda A**, y **Sexta** Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a la mercancía denominada **LÍNEA EXTRUSORA DE ALUMINIO** (sin montar), se la debe clasificar dentro del Arancel del Ecuador vigente (Sexta Enmienda) según se detalla en la siguiente TABLA:

RESULTADO DEL ANÁLISIS MERCEOLÓGICO				
<i>MERCANCÍA: Línea extrusora de aluminio (sin montar)</i>				
<i>MARCA Y MODELO: Ver anexo 1</i>				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS	SUBPARTIDA	TEXTO DE LA SUBPARTIDA	REGLAS APLICADAS
I	<i>Línea extrusora de aluminio -sin montar- (ver componentes en anexo 1)</i>	8462.91.00.00	- - Prensas hidráulicas	<i>1 (notas 4 y 5 de la Sección XVI), 2a y 6</i>
Nota: <i>La prensa compactadora de chatarra y las partes y elementos de repuestos que se detallan también en el anexo 1, al no responder a las condiciones establecidas en la Nota 4 de la Sección XVI, deben seguir su propio régimen (clasificarse en la partida específica)</i>				

...”

Adjunto al presente el Informe Técnico No. DNR-DTA-JCC-FXNM-IF-2021-0039, para las consideraciones del caso.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Nota: Que la Dirección de Secretaría General - SENAE proceda con la notificación, conforme a los datos registrados por el usuario que constan en la petición adjunta en documentos asociados del presente quipux.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Amada Ingeborg Velasquez Jijon
SUBDIRECTORA GENERAL DE NORMATIVA ADUANERA



Firmado electrónicamente por:
**AMADA INGEBORG
 VELASQUEZ JIJON**

INFORME TÉCNICO No. DNR-DTA-JCC-FXNM-IF-2021-0039

Guayaquil, 22 de enero de 2021

Señora Abogada
Amada Ingeborg Velásquez Jijón
Subdirectora General de Normativa Aduanera
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador
En su despacho.-

ASUNTO: Informe técnico de consulta de clasificación arancelaria / Mercancía: LÍNEA EXTRUSORA DE ALUMINIO (sin montar) / Solicitante: FUNDICIONES-EXTRUSIONADOS Y MECANIZADOS DEL ECUADOR FEMEC S.A. - RUC: 1891797199001 / Documentos: SENAE-DSG-2020-11284-E - SENAE-DSG-2021-0055-E

De mi consideración:

En atención al Oficio ingresado con documento No. SENAE-DSG-2021-0055-E, de 05 de enero de 2021, suscrito por el Sr. Jorge Luis Jaramillo Dávalos, representante legal de la empresa FUNDICIONES-EXTRUSIONADOS Y MECANIZADOS DEL ECUADOR FEMEC S.A., con Registro Único de Contribuyentes No. 1891797199001, documento que ha sido planteado en virtud del Art. 141 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), en concordancia con los requisitos de la Consulta de Clasificación Arancelaria expuestos en los artículos 89, 90 y 91 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio del Libro V del COPCI, y mediante el cual se ha presentado la información requerida en virtud de las observaciones por incumplimiento de requisitos efectuadas a el documento No. SENAE-DSG-2020-11284-E, de 12 de diciembre de 2020, y que fueron notificadas el 30 de diciembre de 2020 mediante Oficio No. SENAE-SGN-2020-2281-OF, por lo que con los antecedentes expuestos, en consideración a la Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0173-RE del 09 de Noviembre de 2018, suscrita por la Abg. María Alejandra Muñoz Seminario - Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en la cual se resuelve: “**PRIMERO.- Delegar al Subdirector General de Normativa del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, la competencia determinada en literal h) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones; esto es, absolver las consultas sobre el arancel de importaciones respecto de la clasificación arancelaria de las mercancías; y sobre la aplicación de normas del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y sus Reglamentos, con sujeción a las disposiciones contempladas en el Código Tributario, absolución que tendrá efectos vinculantes respecto de quien formula la consulta; así como las demás gestiones inherentes a efectos de cumplir la delegación...**”;

Y, en aplicación del artículo 138 del Código Tributario, que manifiesta lo siguiente: “*Art. 138.- Efectos de la consulta.- La presentación de la consulta no exime del cumplimiento de deberes formales ni del pago de las obligaciones tributarias respectivas, conforme al criterio vertido en la consulta. Si los datos proporcionados para la consulta fueren exactos, la absolución obligará a la administración a partir de la fecha de notificación. De no serlo, no surtirá tal efecto. De considerar la administración tributaria, que no cuenta con los elementos de juicio necesarios para formar un criterio absoluto completo, se tendrá por no presentada la consulta y se devolverá toda la documentación. Los sujetos pasivos o entidades consultantes, no podrán interponer reclamo, recurso o acción judicial alguna contra el acto que absuelva su consulta, ni la administración tributaria podrá alterar posteriormente su criterio vinculante, salvo el caso de que las informaciones o documentos que sustentaren la consulta resulten erróneos, de notoria falsedad o si la absolución contraviere a disposición legal expresa. Sin perjuicio de ello los contribuyentes podrán ejercer sus derechos contra el o los actos de determinación o de liquidación de obligaciones tributarias dictados de acuerdo con los criterios expuestos en la*

absolución de la consulta”, considerando que la consulta cumple con los requisitos necesarios, se procede a realizar el análisis de clasificación arancelaria para la mercancía denominada con el nombre de LÍNEA EXTRUSORA DE ALUMINIO (sin montar):

1. INFORME SOBRE LA CONSULTA DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

ÚLTIMA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:	Enero 05 del 2021
SOLICITANTE:	Sr. Jorge Luis Jaramillo Dávalos, en calidad de representante legal de la empresa FUNDICIONES-EXTRUSIONADOS Y MECANIZADOS DEL ECUADOR FEMEC S.A.
NOMBRE COMERCIAL DE LA MERCANCÍA:	Línea extrusora de aluminio (sin montar)
FABRICANTE DE LA MERCANCÍA:	Ver lista de equipos
MARCA DE LA MERCANCÍA:	Ver lista de equipos
MODELO DE LA MERCANCÍA:	Ver lista de equipos
MATERIAL ADJUNTO CONSIDERADO PARA EL ANÁLISIS:	<ul style="list-style-type: none"> • Consulta de clasificación arancelaria • Diagrama del proceso de producción • Documentación técnica • Lista de equipos • Plano • Fotografías

2. DESCRIPCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y FOTOGRAFÍAS DE LA MERCANCÍA OBJETO DE CONSULTA

DESCRIPCIÓN:
La mercancía objeto de consulta constituye una línea de extrusora de aluminio cuya función es dar forma a un lingote cilíndrico de aluminio, conocido como “tocho”, haciéndolo pasar por una abertura especialmente dispuesta, denominada “matriz”. Esta abertura se corresponde con la sección transversal del perfil que se desea obtener.
FUNCIONAMIENTO:

Tomando en consideración que la materia prima que se va a utilizar para el proceso de extrusión es el ALUMNIO, dicha materia pasará por las diferentes fases del proceso productivo conforme se detalla a continuación:

1. Z1 ALIMENTACIÓN DE PRENSA

El proceso inicia con la carga de las barras de aluminio a la mesa cargadora de barras con rampa inclinada (Z1 CB G-7) por medio de una carretilla elevadora, luego de esto el cargador lleva la barra en la cinta de entrada hacia el horno de calentamiento.

- CALENTAMINETO DE LINGOTES: Las barras de aluminio que ingresaron al horno de calentamiento son calentadas en el horno de gas de 2500 kg/h con rodillos interiores (Z1 FT 25 CR-7) a una temperatura de proceso, que se fija normalmente alrededor de los 480°C.
- CORTE DE BARRAS: Una vez que las barras hayan ganado la temperatura adecuada (480°C) para iniciar el proceso de corte, éstas son cortadas por la cizalla en caliente con accionamiento hidráulico (Z1 CC 07) a una medida adecuada para su extrusión, en función de la prensa y la especificación del perfil.
- LUBRICACIÓN DEL PRODUCTO INTERMEDIO (TOCHO): Se realiza la lubricación del producto intermedio (TOCHO) por medio del sistema de lubricación automática para cubrir el Dummy Block y la superficie de sellado del contenedor en la placa base (Z1 LL) aplicando lubricación en polvo o líquida para evitar que el tocho se pegue al vástago de la prensa de extrusión. La lubricación del bloque de empuje y el área de sellado del contenedor es automático, y por tanto no se necesita ningún operador para realizar ésta tarea.

2. Z2 PRENSA DE EXTRUSIÓN

- ABASTECIMIENTO DEL TOCHO: El encargado de abastecer el producto intermedio es el alimentador de prensa SERVO (Z1 RO S7-120-45), cuyo propósito es mover el trozo de barra que acaba de ser cortado o el lingote compuesto de dos piezas montadas desde la sierra o cizalla caliente hasta la prensa. El alimentador trabaja coordinadamente con la prensa de extrusión (Z2 PR18 7-120 CL) y la sierra o cizalla.
- EXTRUSIÓN DEL TOCHO: Una vez el alimentador sale de la prensa de extrusión de aluminio 18 MN (Máx. 1200 mm) con columnas pretensadas, incluye hidráulica, eléctrica, contenedor, vástago, disco de limpieza, cambiador lineal de casete de matrices (Z2 PR18 7-120 CL) el contenedor se cierra y el vástago de la prensa de extrusión empieza a avanzar para poder empezar la extrusión. El vástago empuja el tocho de aluminio caliente a través de la matriz de extrusión, creando así la forma final del perfil de aluminio. La temperatura de salida debe ser controlada por el pirómetro de medición temperatura de boca de prensa (Z2 PY 01). La extrusión se realiza a través de un conjunto de cilindros tándem que constan de 2 cilindros de diferentes diámetros construidos en un mismo eje. Esto permite fabricar una prensa más compacta, ya que el pliegue frontal se reduce enormemente.

Respecto de las matrices utilizadas durante el proceso de extrusión, cabe además que: 1. Las matrices son desmontadas en la máquina de desmontaje de matrices y corte de culotes de 80 MT de fuerza - Z8 DM, 2. Las matrices que fueron utilizadas en la prensa con residuos de aluminio son limpiadas en la instalación de baño de soda, que consta de 2 cubas - Z8 CS 2C, 3. Luego de la limpieza de las matrices en las cubas de soda se realiza la limpieza final en la máquina de chorro de arena - Z8 SB DR, 4. Cada cierto tiempo del proceso de extrusión las matrices deben ser sometidas a un proceso de nitrado en el equipo horno de nitrocauburación con separación automática - Z8 FN AD.

Nota: El proceso de extrusión es controlado por medio del panel de control principal con 2 pantallas táctiles (Z2 PC S2).

3. Z3 ZONA DE SALIDA Y ENFRIAMIENTO

- **ENFRIAMIENTO DEL PERFIL:** Una vez que sale el perfil de aluminio caliente, y es controlada su temperatura, pasa a la mesa de enfriamiento intensivo por pulverización de aire y agua 4 m (Z3 QT 04-W) que permite controlar la curva de enfriamiento de los perfiles.
- **GUÍA DE PERFIL A MESA DE ENFRIAMIENTO POR PULLERS (Z3 PU H2-200) A MESA DE ENFRIAMIENTO (Z3 AC LF 65):** El sistema de puller sirve para guiar y mantener en tensión el perfil durante el proceso de extrusión. Un primer sistema de puller con sierra de corte al vuelo tipo 200 Grip - Z3 PU H2-200 guía el perfil fuera del área de prensado durante la extrusión hacia la mesas de manejo. En la mesa de enfriamiento por aire con 65 unidades de ventilador axial para mesa de salida y mesa de manejo - Z3 AC LF un segundo puller toma el perfil puller con sierra y realiza el corte a la longitud final deseada antes del estiramiento

4. Z4 ZONA DE MANEJO Y ESTIRAMIENTO

- **TRANSPORTE DE PERFIL POR MESA:** El sistema completo de mesa con 4 bandas (Z4 TA B4) se encarga de transportar los perfiles hasta llegar a temperatura ambiente y son estiradas por la mesa automática de tracción tipo dedo de 40 MT (Z4 BT 40).

5. Z5 SIERRA Y APILADOR DE PERFILES

- **CORTE DE PERFIL POR SIERRA:** Los perfiles son cortados de acuerdo la longitud comercial por la sierra de perfiles para lotes de ancho 1000 mm x 200 mm con sistema de aspiración de virutas (Z5 SP 10-20), saliendo sobre la mesa de calibración y tope para perfiles de 8 m con tope superior y rodillos de caucho nitrilo (Z5 GT ST-N08)
- **DESCARGUE DE PERFILES DE LA MESA:** Una vez que los perfiles han sido cortados por la sierra de perfiles (Z5 SP 10-20), pasan a la mesa de calibración (Z5 GT ST-N08); continúan a la mesa de descargue (Z5 ME 08) y son extraídos manualmente desde las cintas de extracción/inspección de 8 m (brazos, cintas y tracción) y colocados en cestas por operarios.

6. Z6 HORNO DE MADURACION Y DE MATRICES

- **ENDURECIMIENTO DE PERFILES:** En la última parte del proceso, los perfiles se endurecen a una temperatura de 200°C por el horno de envejecimiento (Z6 FM 16-80), perfiles L = 16 m de ancho 2 contenedores de altura 4 contenedores: total de 16 contenedores, con plataformas de rodillos automáticas.

Finalmente, los residuos de aluminio de la línea de producción son compactados en el equipo prensa compactadora de chatarra con fuerza 130 MT con carga manual - Z9 XA SP-MA

FOTOGRAFÍAS DE LA MERCANCÍA INGRESADAS POR EL CONSULTANTE:



Imagen 1. Mesa cargadora con rampa inclinada



Imagen 2. Cizalla con accionamiento hidráulico



Imagen 3. Prensa de extrusión de aluminio



Imagen 4. Mesa de enfriamiento



Imagen 5. Panel de control principal



Imagen 6. Sierra de perfiles



Imagen 7. Horno de envejecimiento



Imagen 8. Prensa compactadora de chatarra

3. ANÁLISIS DE CLASIFICACIÓN ARANCELARIA

Conforme lo expuesto en el numeral 2 del presente informe respecto del sistema objeto de consulta, se ha podido definir que éste consiste en una combinación de máquinas y aparatos concebidos para realizar una función netamente definida, consistente en la fabricación de perfiles de aluminio mediante extrusión.

Respecto de esta función, se debe precisar que hay equipos que se los ha detallado en la consulta como elementos constitutivos de la línea extrusora de aluminio, no obstante, éstos no contribuyen directamente a la ejecución de la función netamente definida del mismo, por consiguiente, estos equipos, que serán descritos más adelante, no serán consideradas con las máquinas que realizan esta función y **deberán seguir su propio régimen.**

Habiéndose determinado que el conjunto de máquinas y aparatos que conforman el sistema consultado realizan por función netamente definida fabricación de perfiles de aluminio mediante extrusión, con la finalidad de poder determinar su pertinente clasificación arancelaria, se tomará en consideración las siguientes Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA):

REGLA 1: *los títulos de las secciones, de los capítulos o de los subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las notas de sección o de capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y notas.”*

REGLA 2a): *Cualquier referencia a un artículo en una partida determinada alcanza al artículo incluso incompleto o sin terminar, siempre que éste presente las características esenciales del artículo completo o terminado. Alcanza también al artículo completo o terminado, o considerado como tal en virtud de las disposiciones precedentes, cuando se presente desmontado o sin montar todavía.”*

REGLA 6: *La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las notas de subpartida así como, mutatis mutandis, por las reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efecto de esta regla, también se aplican las notas de sección y de capítulo, salvo disposición en contrario.*

En aplicación de la primera Regla General Interpretativa, se analizará el texto de la partida **84.62**, las Notas 4 y 5 de la Sección XVI del Sistema Armonizado, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79 literal b) del Reglamento al Libro V del COPCI, las consideraciones Generales III, V y VII de la Sección XVI del Sistema Armonizado, y las notas explicativas de la citada partida 84.62, lo cual se expone a continuación:

- **Texto de la partida 84.62 del Sistema Armonizado**

84.62	<i>Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar, para trabajar metal; máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar, aplanar, cizallar, punzonar o entallar, metal; prensas para trabajar metal o carburos metálicos, no expresadas anteriormente.</i>
--------------	---

- **Notas 4 y 5 de la Sección XVI del Sistema Armonizado**

4. *Cuando una máquina o una combinación de máquinas estén constituidas por elementos individualizados (incluso separados o unidos entre sí por tuberías, órganos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo) para realizar*

conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas de los Capítulos 84 u 85, el conjunto se clasifica en la partida correspondiente a la función que realice.

5. Para la aplicación de las Notas que preceden, la denominación máquinas abarca a las máquinas, aparatos, dispositivos, artefactos y materiales diversos citados en las partidas de los Capítulos 84 u 85.

- **Consideraciones Generales III, V y VII de la Sección XVI del Sistema Armonizado**

III. APARATOS, INSTRUMENTOS Y DISPOSITIVOS AUXILIARES (véanse las Reglas generales interpretativas 2 a) y 3 b), así como las Notas de Sección 3 y 4)

Los aparatos, instrumentos y dispositivos auxiliares de control, de medida, de verificación (manómetros, termómetros, indicadores de nivel, etc., cuentarrevoluciones o contadores de producción, interruptores horarios, cuadros, armarios y pupitres de mando o reguladores automáticos) que se presenten con la máquina a la que corresponden normalmente, siguen el régimen de la máquina, si se destinan a medir, controlar, dirigir o regular una máquina determinada (constituida, en su caso, por una combinación de **máquinas (véase el apartado VI siguiente) o una unidad funcional (véase el apartado VII siguiente).** Sin embargo, los aparatos, instrumentos y dispositivos auxiliares para medir, controlar, dirigir o regular varias máquinas (incluido el caso de las máquinas idénticas), siguen su propio régimen.

V. MÁQUINAS Y APARATOS SIN MONTAR (Véase la Regla general interpretativa 2 a))

Por razones tales como las necesidades o la comodidad de transporte, las máquinas se presentan a veces desmontadas o sin montar todavía. Aunque de hecho se trate, en este caso, de partes separadas, el conjunto se clasifica como máquina o aparato y no en una partida distinta relativa a las partes, cuando exista tal partida. Esta regla es válida, aunque el conjunto presentado corresponda a una máquina incompleta que presente las características de la máquina completa de acuerdo con el apartado IV anterior (véanse igualmente las Consideraciones generales de los Capítulos 84 y 85). Por el contrario, los elementos que excedan en número de los requeridos para constituir una máquina completa o incompleta con las características de la máquina completa, siguen su propio régimen.

VII. UNIDADES FUNCIONALES (Nota 4 de la Sección)

Esta Nota se aplica cuando una máquina o una combinación de máquinas está constituida por elementos individualizados diseñados para realizar conjuntamente una función netamente definida, comprendida en una de las partidas del Capítulo 84 o, más frecuentemente, del Capítulo 85. El hecho de que por razones de comodidad, por ejemplo, estos elementos estén separados o unidos entre sí por conductos (de aire, de gas comprimido, de aceite, etc.), de dispositivos de transmisión, cables eléctricos o de otro modo, no se opone a la clasificación del conjunto en la partida correspondiente a la función que realice.

Para la aplicación de esta Nota, los términos para realizar conjuntamente una función netamente definida alcanzan solamente a las máquinas o combinaciones de máquinas necesarias para realizar la función propia del conjunto que constituye la unidad funcional, con exclusión de las máquinas o aparatos que tengan funciones auxiliares y no contribuyan a la función del conjunto.

- **Notas Explicativas de la partida 84.62**

“...Esta partida comprende limitativamente ciertas máquinas herramienta que trabajan los metales o los carburos metálicos, por deformación. La mayor parte de estas máquinas son accionadas mecánicamente. Pero, aunque sean movidas a mano o con el pie (máquinas de pedal), se distinguen de las herramientas de mano de la partida 82.05, así como de las herramientas de uso manual de la partida 84.67, por el hecho de que, diseñadas habitualmente para apoyarlas en un basamento, o bien, para fijarlas al suelo, a un banco, una pared o a otra máquina, tienen una placa de asiento o cualquier otro dispositivo apropiado. **Se clasifican aquí:** “...**Las extrusoras de barras, perfiles, alambre y tubos.** Estas prensas están diseñadas para forzar con un punzón una masa de metal a través de una hilera. Según las

características de maleabilidad del metal, esta operación se efectúa en frío o en caliente... 10) Las prensas para empaquetar chatarra...”

De lo expuesto, al consistir el sistema objeto de consulta una combinación de máquinas que conjuntamente realizan por función netamente definida la fabricación de perfiles de aluminio mediante extrusión, en aplicación de la Primera Regla General Interpretativa respecto de las Notas Legales 4 y 5 de la Sección XVI del Sistema Armonizado, en concordancia con las Consideraciones Generales III, V y VII de dicha Sección de acuerdo al Art. 79 literal b del Reglamento al Libro V del COPCI, se considera que la mercancía objeto del presente análisis, cuyos elementos constitutivos se encuentran **detallados en el anexo 1 del presente informe**, constituyen una unidad funcional.

En atención a la función netamente definida que realiza esta unidad funcional, siendo ésta la fabricación de perfiles de aluminio mediante extrusión, considerando que acuerdo a las notas explicativas de la partida 84.62 (que aclaran el alcance de las texto de esta partida), las extrusoras para la obtención de barras, perfiles, alambre y tubos se encuentran comprendidos en dicha partida, **se considera pertinente clasificar a la unidad funcional objeto del presente análisis en dicha partida (84.62).**

Respecto de lo expuesto, y conforme se ha manifestado en líneas anteriores, hay otros aparatos que se los ha detallado en la consulta como elementos constitutivos de la línea extrusora de aluminio, no obstante, al no intervenir directamente en la ejecución de la función netamente definida que realiza esta línea (fabricación de perfiles de aluminio mediante extrusión), sino emplearse de manera auxiliar para la compactación de la chatarra producida durante el proceso de fabricación de los perfiles, y para la instalación de la unidad funcional, así como repuestos, y por tanto no responder a las condiciones establecidas en la Nota 4 de la Sección XVI (nota que define a las unidades funcionales), éstas **deben seguir su propio régimen**. Dichos aparatos son la prensa compactadora de chatarra y las partes y elementos de repuestos detallados en la lista de equipos.

Constatada la pertinencia de la partida 84.62 para esta unidad funcional, con la finalidad de poder determinar la subpartida arancelaria (10 dígitos) que le corresponde, en virtud de la Sexta Regla General Interpretativa del Sistema Armonizado, se examinarán las subpartidas arancelarias comprendidas dentro de dicha partida correspondiente al Arancel del Ecuador vigente (Sexta Enmienda):

- **Estructura de la partida 84.62 del Sistema Armonizado** (comparación de subpartidas del mismo nivel)

8462.10	- Máquinas (incluidas las prensas) de forjar o estampar, martillos pilón y otras máquinas de martillar:
	- Máquinas (incluidas las prensas) de enrollar, curvar, plegar, enderezar o aplanar:
	- Máquinas (incluidas las prensas) de cizallar, excepto las combinadas de cizallar y punzonar:
	- Máquinas (incluidas las prensas) de punzonar o entallar, incluso las combinadas de cizallar y punzonar:
	- Las demás:
8462.91.00.00	- - Prensas hidráulicas
8462.99.00.00	- - Las demás

Al compararse las subpartidas del mismo nivel, tal como lo define la Sexta Regla General para la Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y consistir la línea extrusora de aluminio objeto del presente análisis una combinación de máquinas y aparatos que conjuntamente realizan por función netamente definida la extrusión de perfiles de

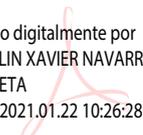
aluminio, la cual es efectuada principalmente por una prensa hidráulica de extrusión, se define su clasificación arancelaria en la subpartida **8462.91.00.00 - - Prensas hidráulicas**.

4. CONCLUSIÓN

En virtud del análisis merceológico aplicado a la información técnica del fabricante (elementos contenidos en los documentos SENAE-DSG-2020-11284-E y SENAE-DSG-2021-0055-E), se concluye que, en aplicación de la **Primera** (Notas legales 4 y 5 de la Sección XVI), **Segunda A, y Sexta** Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Armonizado de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), a la mercancía denominada LÍNEA EXTRUSORA DE ALUMINIO (sin montar), se la debe clasificar dentro del Arancel del Ecuador vigente (Sexta Enmienda) según se detalla en la siguiente TABLA:

RESULTADO DEL ANÁLISIS MERCEOLÓGICO				
MERCANCÍA: Línea extrusora de aluminio (sin montar)				
MARCA Y MODELO: Ver anexo 1				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS	SUBPARTIDA	TEXTO DE LA SUBPARTIDA	REGLAS APLICADAS
1	Línea extrusora de aluminio -sin montar- (ver componentes en anexo 1)	8462.91.00.00	- - Prensas hidráulicas	1 (notas 4 y 5 de la Sección XVI), 2a y 6
<p>Nota: La prensa compactadora de chatarra y las partes y elementos de repuestos que se detallan también en el anexo 1, al no responder a las condiciones establecidas en la Nota 4 de la Sección XVI, deben seguir su propio régimen.</p>				

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Firmado digitalmente por FRANKLIN XAVIER NAVARRETE MENDIETA Fecha: 2021.01.22 10:26:28 -05'00' 	 Firmado electrónicamente por: HENRY LEONARDO MEJIA ROMERO	 Firmado electrónicamente por: RAMON ENRIQUE VALLEJO UGALDE	 Firmado electrónicamente por: CINDY MICHELLE CORONEL MONTESDEOCA
Elaborado por:	Revisado por:	Supervisado por:	Aprobado por:
Lic. Franklin Navarrete Mendieta Especialista en Técnica Aduanera	Ing. Henry Mejía Romero Jefe de Clasificación	Lic. Ramón Vallejo Ugalde Director de Técnicas Aduaneras	Econ. Cindy Coronel Montesdeoca Directora Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Fecha Elaboración: 22-ene-2021

ANEXO 1 - LISTA DE EQUIPOS

Item	Etapas del Proceso	Código del Proceso	Descripción Española	Descripción en Inglés	Fabricante	Marca	Modelo	Cantidad	Unidad
LÍNEA EXTRUSORA DE ALUMINIO (sin montar)									
Z1 ALIMENTACIÓN DE PRENSA									
1	Z1	Z1 CB G-7	Mesa cargadora de barras con rampa inclinada. Las barras de aluminio son engastadas a la mesa cargadora de barras con rampa inclinada. - Z1 CB G-7	Billet Log Loading Table with Incline ramp	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1471000	1	u
2	Z1	Z1 FT 25 CR-7	Horno de gas de 2500 kg/h con rodillos interiores. Las barras son calentadas en el horno de gas de 2500 kg/h con rodillos interiores. - Z1 FT 25 CR-7, a una temperatura de proceso, que se fija normalmente alrededor de los 480°C	Billet Gas Furnace 2500 kg/h with Rollers	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1471020	1	u
3	Z1	Z1 CC 07	Cizalla en caliente con accionamiento hidráulico. Las barras son cortadas por la Cizalla en caliente con accionamiento hidráulico. - Z1 CC 07, a una medida adecuada para su extrusión, en función de la prensa y la especificación del perfil.	Billet Hot Shear with Hydraulic Drive	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1471030	1	u
4	Z1	Z1 RO S71-20-45	Alimentador de prensa. SERVO. Longitud Máx./Mín. de billete: 180/140 mm. Máx./Mín. de billete: 1200/145 mm. Z1 RO S71-20-45	Servo Drive Press Feeder, Min Billet Length: 1200 / 140 mm	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1471070	1	u
5	Z1	Z1 LL	Sistema de lubricación. Se realiza la lubricación del trocho por el Sistema de lubricación automática para cubrir el Dummy Block y la superficie de salida del conector en la plica base. - Z1 LL, aplicando lubricación en polvo o líquida para evitar que el trocho se pegue al visado de la prensa de extrusión.	Automatic Lubrication System to Cover the Dummy Block and Container Sealing Surface on Cudde Board	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1472040	1	u
Z2 PRENSA DE EXTRUSIÓN									
6	Z2	Z2 PR18 7-120 CL	Prensa de extrusión de aluminio 18 MN (Max. 1200 mm); con columnas pesadas, incluye hidráulica, eléctrica, contenedores, visado, disco de limpieza, cambiador lineal de casete de matrices el contenedor se cierra y el visado de la prensa de extrusión empieza a avanzar para poder empezar la extrusión.	Alum Extrusion Press 18 MN, 7" Billet (Max. 1200 mm) Pre-stressed Columns including Hydraulic, Electrical, Container, Slem, Cleaning Disc, Linear Cassette Die Changer	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1472030	1	u
7	Z2	Z2 PY 01	Promotor de medición temperatura de boca de prensa	Promoter Measurement System at Press Mouth	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1478030	1	u
8	Z2	Z2 PC S2	Panel de control principal con 2 pantallas táctiles	Main Control Board 2 Touch Screens	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1472110	1	u
Z3 ZONA DE SALIDA Y ENFRIAMIENTO									
9	Z3	Z3 QT 04-W	Mesa de enfriamiento intensivo por pulverización de aire y agua 4 m; permite controlar la curva de enfriamiento de los perfiles.	Intensive Air & Water Spray Quenching Table 4 m	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1473040	1	u
10	Z3	Z3 AC1P-65	Mesa de enfriamiento: mesa de enfriamiento por aire con 65 unidades de ventilador axial para mesa de salida y mesa de manejo;	Air Cooling Pack 65 Units for Lead Out and Run Out	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1473070	1	u
11	Z3	Z3 LT MR	Mesa de salida: longitud 24 m con brazos móviles de rodillos	Lead Out Table Length 24 m with Movable Roller Arms	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1474010	1	u
12	Z3	Z3 PU 112-200	Sistema de doble pulser con siera de corte al vuelo tipo 200 grip; guía el perfil fuera del área de prensado durante la extrusión hacia la mesa de manejo.	Double Pulver with Flying Saw Cut 200 Grip Type; also can work as a sample pulper	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1473010	50	m
Z4 ZONA DE MANEJO Y ESTIRAMIENTO									
13	Z4	Z4 TA B4	Sistema completo de mesa con 4 bandas se ensaga de transportar los perfiles hasta llegar a temperatura ambiente y son estirados por la Mesa Automática de tracción tipo Desbo	Full Set of Table System with 4 Belts	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1474005	50	m
14	Z4	Z4 RT 40	Mesa Automática de tracción Tipo Dado 40 MT	Finger Type Automatic Stretcher 40 MT	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1474050	50	u
Z5 SIERRA Y APILADOR DE PERFILES									
15	Z5	Z5 SP 10-20	Sierra de perfiles. Los perfiles son cortados de acuerdo a la longitud comercial por la Sierra de perfiles para los de ancho 1000	Finishing Saw Bench Width 1000 mm x 200 mm with Chip Aspiration System	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1475010	1	u
16	Z5	Z5 GT STN 08	Mesa de calibración y tope para perfiles de 8 m con tope superior y rodillos de caucho móvil. Una vez que los perfiles han sido cortados por la sierra de perfiles (Z5 SP 10-20), pasan a la mesa de calibración (Z5 GT STN 08), continuando a la mesa de descarga	Gauge Table and Stopper for 8 m Profiles with Overhead Stopper and Mobile Rubber Rollers	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1475020	1	u
17	Z5	Z5 ME 08	Cintas de extracción/inspección: Cintas de extracción/inspección de 8 m (bravos, cintas y tracción)	Extraction / Inspection Belts 8 m (Arms, Belts and Traction)	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1475030	1	u
Z6 HORNO DE MADURACIÓN Y DE MATRICES									
18	Z6	Z6 FM 16-80	Horno de envejecimiento: Horno de envejecimiento, perfiles L = 16 m de ancho 2 contenedores de altura 4 contenedores: total de 16 contenedores, con plataformas de rodillos automáticas	Ageing Ovens, Profiles L=16m Width 2 Steps Height 4 Ships - Total 16 Ships, with Automatic Roller Platforms	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1476010	1	u
19	Z6	Z6 EM F-42	Horno Eléctrico: Horno Eléctrico para Puerta Delantera 2 Celdas Individuales para 2 Manos 20mm. 425 x 260 mm	Electrical Front Door Die Oven 2 Individual Cells for 2 Dies Diam. 425 x 260 mm	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1476040	3	u
Z8 EQUIPOS PARA EL TALLER DE MATRICES									
20	Z8	Z8 DM 80	Máquina de desmontaje de matrices y corte de culotes de 80 MT de fuerza	Die Disassembling and Burr Cutting Machine Force 80 MT	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1478020	1	u
21	Z8	Z8 CS 2C	Instalación de baño de soda, consta de 2 cubas	Soda Bath Installation Consisting of 2 Cubes	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1478050	1	u
22	Z8	Z8 FN AD	Horno de pirocarburación con separación automática	Nitro Carburization Oven with Automatic Dissociation	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1478010	1	u
23	Z8	Z8 SB DR	Máquina de chorro de arena	Sand Blasting Machine	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1479061	1	u
MATERIAL Y ACCESORIOS PARA MONTAJE E INSTALACIÓN DE TODA LA UNIDAD FUNCIONAL									
24	Z1-Z9	Z1-Z9	Sondas termopares	Thermocouple probes	VARIOS	N/A	N/A	6	u
25	Z1-Z9	Z1-Z9	Servomotor	Servo motor	VARIOS	N/A	N/A	2	u
26	Z1-Z9	Z1-Z9	Contenedor, número de camisas	Container, number of shirts	VARIOS	N/A	N/A	3	pieces
27	Z1-Z9	Z1-Z9	Motor principal para bombas 132 kW	Main motor for pumps 132 kW	VARIOS	N/A	N/A	2	u
28	Z1-Z9	Z1-Z9	Motor principal para bomba selladora II kW	Main motor for sealer pump II kW	VARIOS	N/A	N/A	2	u
29	Z1-Z9	Z1-Z9	Motor principal para bomba de presión 5.5 kW	Main motor for pressure pump 5.5 kW	VARIOS	N/A	N/A	2	u
30	Z1-Z9	Z1-Z9	Lubricación automática de la cuchilla 75 kW	Automatic knife lubrication 75 kW	VARIOS	N/A	N/A	1	u
31	Z1-Z9	Z1-Z9	Interruptores del nivel de aceite - Alarma de nivel mínimo	Oil Level Switches - Level Alarm minimum	VARIOS	N/A	N/A	2	u
32	Z1-Z9	Z1-Z9	Interruptor de presión del filtro de aceite - Alarma de suciedad	Oil Filter Pressure Switch - Oil Filter Alarm dirt	VARIOS	N/A	N/A	6	u
33	Z1-Z9	Z1-Z9	Filtro de aire del tanque (aspiración)	Tank Air Filter (Suction)	VARIOS	N/A	N/A	12	u

ANEXO 1 - LISTA DE EQUIPOS

LÍNEA EXTRUSORA DE ALUMINIO (sin montar)									
Item	Etapla del Proceso	Código del Proceso	Descripción Español	Descripción en Inglés	Fabricante	Marca	Modelo	Cantidad	Unidad
34	Z1-Z9	Z1-Z9	Indicador visual de temperatura del aceite	Visual oil temperature indicator	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	6	u
35	Z1-Z9	Z1-Z9	Indicador electrónico de temperatura del aceite	Electronic oil temperature indicator	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	6	u
36	Z1-Z9	Z1-Z9	Medidor visual de presión	Visual pressure gauge	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	6	u
37	Z1-Z9	Z1-Z9	Intercambiador de calor agua/aceite	Oil / water heat exchanger	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	6	u
38	Z1-Z9	Z1-Z9	Válvula de precauga	Precharge valve	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	6	u
39	Z1-Z9	Z1-Z9	PLC	ANONYMOUS SOCIETY	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	2	u
40	Z1-Z9	Z1-Z9	PLC de Seguridad	Safety PLC	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	SIEMENS	SIEMENS EF-500F	1	u
41	Z1-Z9	Z1-Z9	Sistema de refrigeración de matrices (nitrógeno)	Matrix cooling system (nitrogen)	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	1	u
42	Z1-Z9	Z1-Z9	Piezas forjadas	Forgings	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	6	u
43	Z1-Z9	Z1-Z9	Placa frontal	Front plate	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	25	u
44	Z1-Z9	Z1-Z9	Anillo de presión DIN 1.2714	Pressure ring DIN 1.2714	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	500	u
45	Z1-Z9	Z1-Z9	Cilindro principal DIN 1.0603	Main cylinder DIN 1.0603	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	6	u
46	Z1-Z9	Z1-Z9	Cuchilla	Knife	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	2	u
47	Z1-Z9	Z1-Z9	Tubería sin soldar	Seamless pipe	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	300	m
48	Z1-Z9	Z1-Z9	Panel táctil	Touch panel	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	8	u
49	Z1-Z9	Z1-Z9	Cortinas de aire	Air curtains	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	2	u
50	Z1-Z9	Z1-Z9	Ventilador helicoidal tubular portable	Portable Helical Tubular Fan	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	65	u
51	Z1-Z9	Z1-Z9	Motores de tracción	Traction motors	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	2	u
52	Z1-Z9	Z1-Z9	Elementos de calentamiento	Heating elements	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	6	u
53	Z1-Z9	Z1-Z9	Conductores eléctricos	Electric conductors	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	500	m
54	Z1-Z9	Z1-Z9	Tubos de acero inoxidable	Stainless steel tubes	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	GS-HYDRO	N/A	300	m
55	Z1-Z9	Z1-Z9	Herramientas	Tools	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	500	u
56	Z1-Z9	Z1-Z9	Bombas de flujo variable	flow pumps	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	Resoth	N/A	3	u
57	Z1-Z9	Z1-Z9	Guía eléctrica	electric guide	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VALHE	N/A	2	u
58	Z1-Z9	Z1-Z9	Panel de control principal (6 pantallas)	Main control panel	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VALHE	N/A	2	u
60	Z1-Z9	Z1-Z9	Pantalla de horno de maduración	Roasting oven display	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	SIMATIC HMI	SIMATIC HMI industrial PC 19"	6	u
61	Z1-Z9	Z1-Z9	Contenedor eléctrico principal	Main electrical container	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	Comfort	TP190 Comfort 7"	1	u
62	Z1-Z9	Z1-Z9			TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	VARIOS	N/A	1	u

MÁQUINAS Y APARATOS QUE DEBEN SEGUIR SU PROPIO RÉGIMEN

Item	Etapla del Proceso	Código del Proceso	Descripción Español	Descripción en Inglés	Fabricante	Marca	Modelo	Cantidad	Unidad
1	Z2	Z2	Partes y elementos de repuestos	Billet (d. = 1200 mm) EXTRA PARIS	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1470965	1	u
2	Z9	Z9	Prensa compactadora de chatarra con fuerza 130 MT con carga manual	Scrap Balling Press Force 130MT with Manual Loading	TECALEX ALUMINIUM TECHNOLOGY	TECALEX	1478660	1	u

 Firmado digitalmente por FRANKLIN XAMERNA/ARRETE MENDIETA Fecha: 2021.01.22 10:39:40 -05'00'	 Revisado por: Ing. Henry Mejía Romero Jefe de Clasificación	 Supervisado por: Lic. Ramon Vallajo Ugaldé Director de Técnicas Aduaneras	 Aprobado por: Erod. Cudy Coronel Montedeoza Directora Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera
---	---	---	---



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

“Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895”

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.